



REGISTRADO BAJO N° CDCIC-251/23

Corresponde al Expe. N° 2469/23

BAHIA BLANCA, 08 de agosto de 2023

VISTO:

El llamado a concurso ordinario sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignaturas: “Requerimientos de Sistemas” – “Métodos Formales para Ingeniería de Software” (Expte. 1132/23- resolución CSU-294/23);

Lo dispuesto por la Resolución CSU-229/08 y por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/2015, con vigencia a partir del 3-7-2015; y

CONSIDERANDO:

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó a las disposiciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución CSU- 229/08 y sus modificatorias;

Que la sustanciación del correspondiente llamado a concurso fue autorizada mediante la Res. CSU-294/23;

Que el Jurado interviniente aconsejó, por unanimidad, la designación de la Dra. Andrea Cohen para el cargo objeto de las presentes actuaciones;

Que se encuentra vigente, a partir del 3 de julio de 2015, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/2015;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión extraordinaria de fecha 08 de agosto de 2023 dicha designación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:



///CDCIC-251/23

ARTICULO 1º: Proponer la designación de la **Doctora Andrea COHEN (Leg. 11828*** D.N.I. 27.028.813) en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (**Cargo de Planta 27029180**), en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, asignaturas: “**Requerimientos de Sistemas**” (Cód. 7911) – “**Métodos Formales para Ingeniería de Software**”(Cód. 7811), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas complementarias y reglamentarias y lo normado en el Estatuto UNS y en el Reglamento de Concursos para Profesores.-

ARTICULO 2º: Regístrese y pase a consideración del Consejo Superior Universitario para su tratamiento, Tome razón la Secretaría General Académica; cumplido vuelva.